



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1623-2015-UNAM

Moquegua, 29 de Diciembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 0107-2015-MLQP/DO-EPIM-UNAM, de fecha 21.12.2015; Informe N° 0288-2015-EPIM/VIPAC/UNAM, de fecha 22.12.2015; Informe N° 2029-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 29.12.2015; Informe N° 1458-2015-OPD/UNAM, de fecha 29.12.2015; Proveído de Presidencia N° 07856, de fecha 29.12.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...). Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Informe N° 0288-2015-EPIM/VIPAC/UNAM, de fecha 22 de diciembre del 2015, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, remite al Director General de Administración, el Informe N° 0107-2015-MLQP/DO-EPIM-UNAM, de fecha 21 de diciembre del 2015, presentado por el M.Sc. Marcos Luis Quispe Pérez, docente ordinario de la mencionada Escuela Profesional, quien participó en el Evento Académico "MINERO SUR 2015", realizado en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna, del 18 al 21 de noviembre del 2015, razón por la cual solicita reembolso de viáticos, gastos de transporte y pago por derecho a inscripción;

Que, con Informe N° 1458-2015-OPD/UNAM, de fecha 28 de diciembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 2777, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 2029-2015-UP-OPD/UNAM, de fecha 29 de diciembre del 2015, por concepto de pasajes, viáticos e inscripción a favor del M.Sc. Marcos Luis Quispe Pérez, por su participación en el Evento "Minero Sur 2015", actividad en vías de regularización, por el monto total de S/. 1,020.00 nuevos soles, afectado a la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con proveído de presidencia N° 07856, de fecha 29 de diciembre del 2015, que dispone la emisión de la resolución presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, en vías de regularización la Comisión de Servicios a favor del M.Sc. **MARCOS LUIS QUISPE PÉREZ**, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, quien participó en el Evento Académico denominado: "MINERO SUR 2015", llevado a cabo del 17 al 20 de noviembre del 2015, en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna, otorgándosele pasajes vía terrestre por el monto de S/. 40.00 nuevos soles, viáticos por el monto S/. 880.00 nuevos soles (4 días) e Inscripción al curso por el monto de S/. 100.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 2777, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPTAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL